



Trujillo, 23 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Los Oficios N° 001220-2022-CR-SCR y 001223-2022/CR-SCR de fecha 16 de noviembre del 2022 que adjunta el Oficio N° 000430-2022-GGR-CR de fecha 26 de octubre del 2022, el cual solicita financiamiento para la ceremonia de juramentación de las autoridades electas periodo 2023 – 2026, y el Oficio N° 000430-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 12 de diciembre del 2022, que sugiere se efectúe un anticipo con cargo a rendir cuenta documentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022 mediante los Oficios N° 001220-2022-CR-SCR y 001223-2022/CR-SCR adjunta el Oficio N° 000430-2022-GGR-CR en el cual el Consejo Regional en el marco de los artículos 81°, 85°, 86° y 87° Decreto Supremo N° 096-2005-RE solicita la asignación de los recursos financieros correspondientes para el desarrollo de la ceremonia de juramentación de autoridades electas del Gobierno Regional La Libertad, periodo 2023 – 2026 a realizarse el domingo 01 de enero del 2023 en las instalaciones de la Casa de la Identidad Regional, solicitando los siguientes servicios:

1. Servicio de confección de 300 tarjetas de invitación
2. Servicio de adquisición de 300 refrigerios
3. Adquisición de 04 arreglos florales de pedestal a ser ubicados ser ubicados dos a los costados de la mesa directiva y los otros dos en la zona de ingreso del Auditorium) y 45 mts de jardinera para ser colocados en los bordes de los balcones de la Casa de la Identidad Regional
4. Servicio de alquiler de sonido, con micros inalámbricos
5. Contratar los servicios de coro y/o cantante (Himno Nacional, Himno a Trujillo)
6. Contratación de los servicios de Maestro de Ceremonias
7. Adquisición de Biblia y Crucifijo de mesa
8. Servicio de alquiler de toldo, escenarios, alfombrado y sillas :
 - a. Servicio de toldeado, patio principal de la Casa de la Identidad
 - b. Servicio de alquiler de escenario de 15 mts de largo X 2.50 mts de ancho y 1mts de alto
 - c. Servicio de alquiler de Tarimas de altillos para colocación de sillas de autoridades alfombrado) de 7.20 mts de largo x 1.50 mts de ancho y 30 cm de alto
 - d. Servicio de alquiler de alfombra colocada desde el ingreso hasta el escenario color rojo (nuevo)
 - e. Servicio de alquiler de 250 sillas las tyfany
 - f. Servicio de alquiler de alfombra colocada desde el ingreso hasta el escenario color rojo (nuevo);





Que, con fecha 12 de diciembre del 2022 mediante Oficio N° 000430-2022-GRLL-GGR-GRA/SGLSG la Subgerente de Logística y Servicios Generales hace de conocimiento que la Secretaria del Consejo Regional solicita el financiamiento para la ceremonia de juramentación de las autoridades electas periodo 2023-2026 mediante Decreto Supremo N° 096-2005 -RE mediante el cual el Ministerio de Relaciones establece el protocolo del Ceremonial del Estado y Ceremonial Regional a realizarse el día 01 de enero 2023, para la realización de la ceremonia de juramentación es necesario solicitar los bienes y servicios descritos en el párrafo precedente; debido a que la ejecución de las actividades descritas se realizaran el 01 de enero del 2023 en dicha fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de bienes y servicios; además indica que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales no está facultada para realizar este tipo de gastos, por consiguiente de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería, sugiere que dicho gasto se efectúe a través de un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, por el monto de S/ 25,700.00 (veinticinco mil setecientos y 00/100 soles) previa certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando de Certificación N° 000035-2022-GGR-GRA de fecha 19 de diciembre del 2022 se adjunta el formato de Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 3020 por el monto de S/. 23,281.00 (veintitrés mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles) afectado a la Meta 50, en las específicas 2.3.1.99.1.99 (S/. 3,581.00), 2.3.2.5.1.3 (S/. 9,000.00), 2.3.2.5.1.4 (S/. 5,000.00), 2.3.2.7.11.5 (S/. 5,000.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, y en la específica 2.3.2.7.11.99 (S/. 700.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; y con Proveído N° 001288-2022/GGR-PRE-CCP de fecha 22 de diciembre del 2022 se adjunta el formato de Ampliación Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 3020 por el monto de S/. 2,419.00 (dos mil cuatrocientos diecinueve y 00/100 soles) afectado a la Meta 50, en la específica 2.3.1.99.1.99 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)”;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre del servidor Carlos Enrique Mori Betteta, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 25,700.00 (veinticinco mil setecientos y 00/100 soles) afectado a la Meta 50, en las específicas 2.3.1.99.1.99 (S/. 6,000.00), 2.3.2.5.1.3 (S/. 9,000.00), 2.3.2.5.1.4 (S/. 5,000.00), 2.3.2.7.11.5 (S/. 5,000.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, y en la específica 2.3.2.7.11.99 (S/. 700.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar la





liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, al servidor Carlos Enrique Mori Betteta, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 25,700.00 (veinticinco mil setecientos y 00/100 soles) afectado a la Meta 50, en las específicas 2.3.1.99.1.99 (S/. 6,000.00), 2.3.2.5.1.3 (S/. 9,000.00), 2.3.2.5.1.4 (S/. 5,000.00), 2.3.2.7.11.5 (S/. 5,000.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, y en la específica 2.3.2.7.11.99 (S/. 700.00) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

